ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y PERDÓN PÚBLICO CONTENIDAS EN LAS ÓRDENES Y/O EXHORTOS, EMANADAS DE LAS SENTENCIAS O AUTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD, PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA COLECTIVA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En Colombia, las actividades económicas y sociales se clasifican en tres grandes sectores, según la naturaleza de los bienes y servicios que producen:

Sector Primario

Comprende las actividades orientadas a la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y otras actividades de aprovechamiento de recursos, sin procesos de transformación industrial.

Sector Secundario

Incluye las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, tales como la industria manufacturera, la construcción y los procesos industriales.

Sector Terciario (Sector de Servicios)

Abarca las actividades orientadas a la prestación de servicios de carácter social, institucional, educativo y comunitario, sin producción de bienes tangibles. En este sector se incluyen, entre otros:

- Servicios sociales y comunitarios
- Atención integral a víctimas del conflicto armado
- Promoción de la memoria histórica y la verdad
- Medidas de reparación simbólica, satisfacción y perdón público
- Procesos de reconciliación, dignificación y construcción de paz
- Fortalecimiento institucional y articulación intersectorial

El objeto de la presente contratación, consistente en **aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos y financieros para el cumplimiento de las medidas de satisfacción y perdón público contenidas en las órdenes y/o exhortos emanados de sentencias o autos, orientadas a la reconstrucción de la verdad, la preservación de la memoria histórica colectiva y la dignificación de las víctimas del conflicto en el Departamento del Atlántico**, se enmarca de manera directa en el **Sector Terciario (Sector de Servicios)**.

✓ Subsector: Servicios sociales de atención a víctimas, memoria histórica y reparación simbólica

Este subsector comprende las actividades dirigidas a:

- El cumplimiento de órdenes judiciales y administrativas relacionadas con medidas de satisfacción y reparación simbólica.
- La implementación de acciones de perdón público, reconocimiento de responsabilidades y dignificación de las víctimas.
- La reconstrucción de la verdad y la preservación de la memoria histórica colectiva del conflicto armado.
- El desarrollo de actos conmemorativos, pedagógicos y comunitarios orientados a la no repetición.
- El fortalecimiento de procesos de reconciliación, convivencia y construcción de paz territorial.

Justificación de la identificación sectorial

1. La presente contratación pertenece al **sector terciario**, dado que su finalidad es la prestación de **servicios sociales, institucionales y comunitarios**, orientados al cumplimiento de medidas de reparación simbólica y satisfacción ordenadas por autoridades judiciales o administrativas, sin involucrar actividades productivas o industriales.
2. El objeto contractual se inscribe dentro del **subsector de atención integral a víctimas del conflicto armado y memoria histórica**, toda vez que busca dar cumplimiento a sentencias y autos que ordenan acciones de perdón público, dignificación, reconstrucción de la verdad y preservación de la memoria colectiva.
3. Las actividades a desarrollar responden a los principios de **verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición**, en concordancia con el marco constitucional, legal y jurisprudencial vigente en materia de atención y reparación integral a las víctimas.
4. La ejecución del objeto contractual contribuye al **fortalecimiento de la política pública de víctimas y construcción de paz** en el Departamento del Atlántico, mediante la articulación de esfuerzos institucionales y sociales que permitan cumplir de manera efectiva las órdenes judiciales y promover procesos de reconciliación y memoria histórica en el territorio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado asociado a la ejecución de **medidas de satisfacción, actos de perdón público, reconstrucción de la verdad, preservación de la memoria histórica colectiva y dignificación de las víctimas del conflicto armado** hace parte del **sector social e institucional**, y se encuentra estrechamente vinculado al cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales y judiciales del Estado colombiano en materia de atención y reparación integral a las víctimas.

Este mercado no responde a una lógica comercial tradicional, sino a un **mercado social regulado**, en el cual la demanda es generada principalmente por **entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal**, que deben dar cumplimiento a **órdenes judiciales, sentencias, autos y exhortos** proferidos por autoridades judiciales y administrativas, así como a los lineamientos de la política pública de víctimas y construcción de paz.

1. Naturaleza del mercado

El mercado se caracteriza por:

- Ser un mercado de **servicios sociales especializados**, orientados a la reparación simbólica y la satisfacción de las víctimas.
- Estar regulado por un **marco normativo y jurisprudencial específico**, que define el alcance, contenido y obligatoriedad de las acciones a desarrollar.
- Requerir un **alto componente técnico, social, pedagógico y comunitario**, con enfoque diferencial, territorial y de derechos.
- Priorizar la participación activa de las víctimas, organizaciones sociales y comunidades en la construcción y ejecución de las acciones.

2. Demanda del mercado

La demanda está constituida principalmente por:

- Gobernaciones y alcaldías.
- Secretarías del Interior, Gobierno, Convivencia y Paz.
- Entidades responsables de la política pública de víctimas.
- Entidades obligadas al cumplimiento de órdenes judiciales relacionadas con medidas de satisfacción y reparación simbólica.

La demanda es **permanente y variable**, en función del número de sentencias, autos y exhortos emitidos por las autoridades competentes, así como de los planes territoriales de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

3. Oferta del mercado

La oferta del mercado está conformada por:

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Organizaciones de víctimas y organizaciones sociales.
- Corporaciones y fundaciones especializadas en memoria histórica, derechos humanos y construcción de paz.
- Universidades, centros de investigación y operadores sociales con experiencia en procesos de verdad, memoria y reconciliación.

Estas organizaciones cuentan con capacidades para desarrollar procesos participativos, actos simbólicos, investigaciones sociales, actividades pedagógicas y acompañamiento comunitario, elementos fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Condiciones de prestación del servicio

La prestación de los servicios en este mercado exige:

- Cumplimiento estricto de las **órdenes judiciales y administrativas** que originan la obligación contractual.
- Coordinación interinstitucional entre entidades públicas, operadores sociales y comunidades.
- Sensibilidad social, enfoque diferencial y respeto por la dignidad de las víctimas.

- Capacidad logística y operativa para la ejecución de actos públicos, eventos conmemorativos y procesos territoriales.
- Adecuado manejo administrativo y financiero de recursos públicos.

5. Dinámica y particularidades del mercado

El mercado presenta las siguientes particularidades:

- No existe una estandarización absoluta de los servicios, dado que cada sentencia u orden judicial establece condiciones específicas.
- Las actividades deben adaptarse a los contextos territoriales, culturales y sociales de las víctimas.
- Se requiere experiencia previa en trabajo con víctimas del conflicto armado y procesos de memoria histórica.
- La contratación se realiza generalmente mediante **convenios de asociación** o mecanismos de articulación con ESAL, dada la naturaleza social del objeto.

6. Viabilidad del mercado

Del análisis general se concluye que:

- Existe un **mercado viable y activo**, con oferta suficiente de organizaciones especializadas.
- La demanda está garantizada por las obligaciones legales y judiciales del Estado.
- La articulación con entidades sin ánimo de lucro permite optimizar recursos, garantizar enfoque social y cumplir eficazmente las medidas de satisfacción y reparación simbólica.

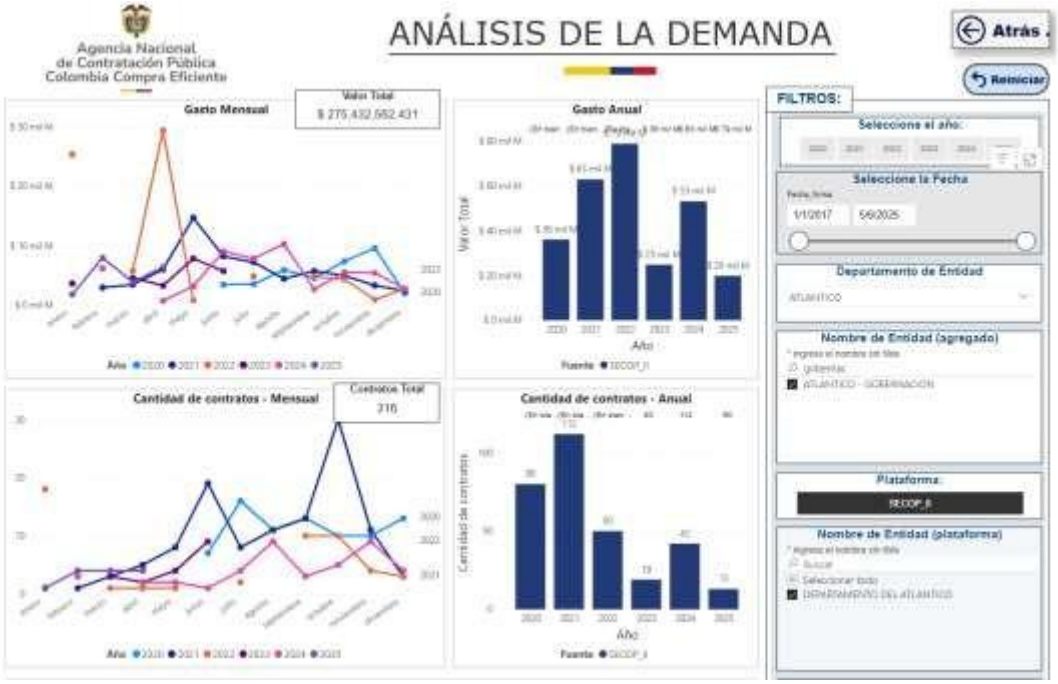
En consecuencia, el mercado ofrece condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual, permitiendo el cumplimiento oportuno y efectivo de las medidas de satisfacción, perdón público, memoria histórica y dignificación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico.

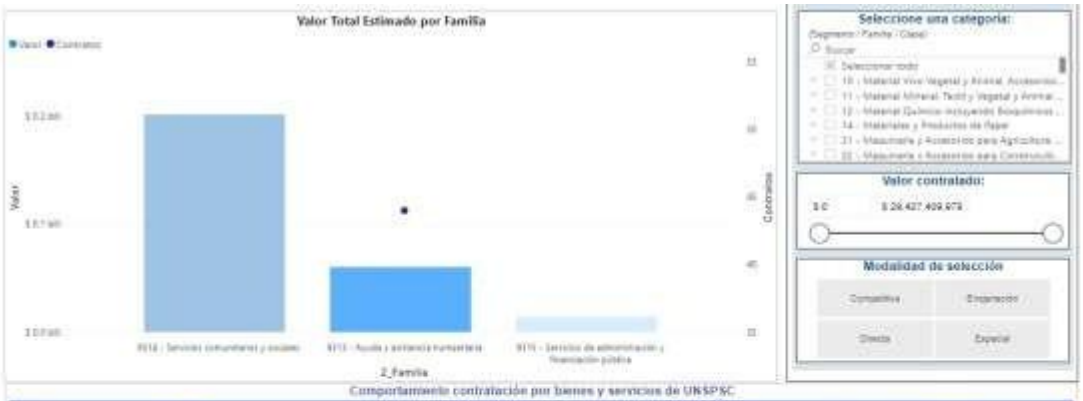
- ✓ **Caracterización de la Demanda:**

Según el análisis de la demanda realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), utilizando su herramienta de visualización para el análisis de la demanda y utilizando el periodo comprendido 01/01/2017 a 06/05/2025 para tal consulta; se puedo evidenciar que:

El Departamento del Atlántico ha contratado un valor total estimado de $275.452.562.451 COP en servicios sociales y comunitarios, reflejando una creciente prioridad en la inversión social. El mayor volumen de contratación se concentra en los años 2022 y 2023, con gastos anuales superiores a los $50 mil millones, mientras que, en 2025, las cifras son parciales y corresponden solo a registros hasta la fecha de corte. En total, se han ejecutado 316 contratos durante el periodo analizado, siendo 2022 el año con mayor número de contratos (88), seguido de 2023 con 85 procesos adjudicados. Este comportamiento evidencia una demanda constante y sostenida por parte de la entidad estatal, con una clara tendencia a concentrar las contrataciones en los primeros meses de cada año.

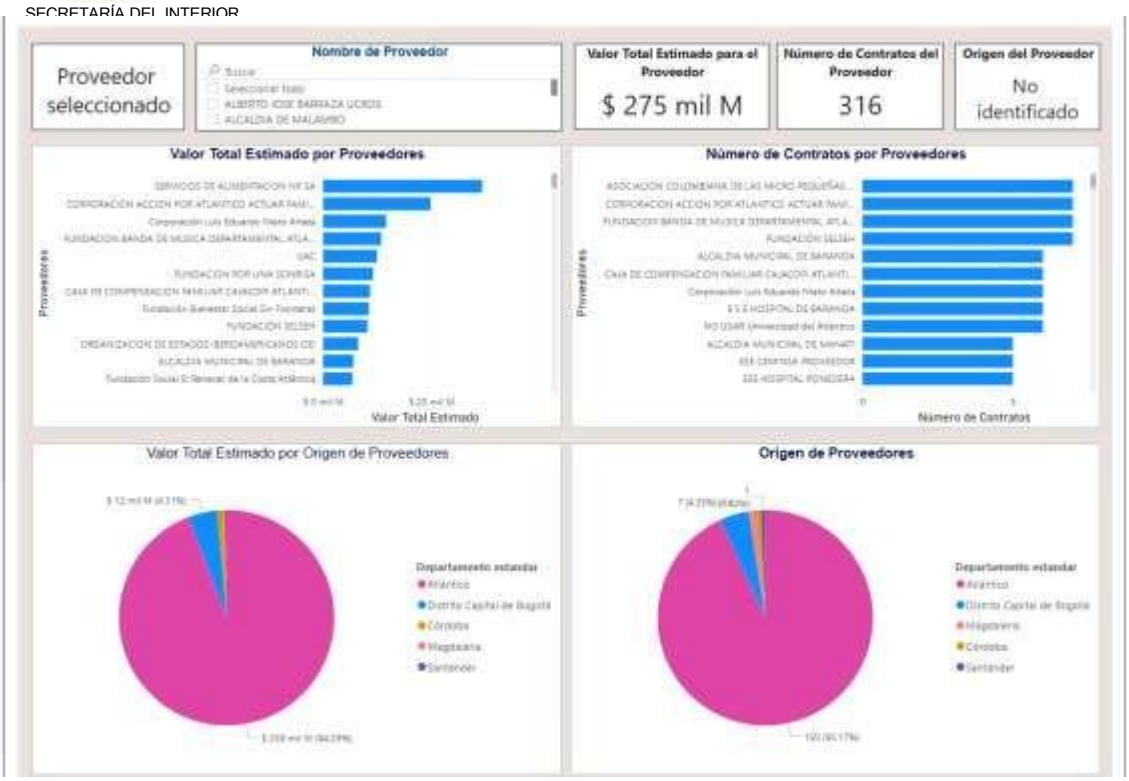
En cuanto a la clasificación por familia de bienes y servicios, la categoría 9114 - Servicios Comunitarios y Sociales lidera ampliamente la contratación, representando el 55,48% del valor total en 2024 y manteniéndose como la línea de inversión prioritaria en las últimas vigencias. Dentro de esta familia, la subcategoría 911415 - Desarrollo y Servicios Sociales es la de mayor participación, reflejando el enfoque en proyectos de convivencia, inclusión y desarrollo comunitario. Otras categorías, como Ayuda y Asistencia Humanitaria (9113) y Servicios de Administración Pública (9315**)**, tienen una participación significativamente menor, lo que refuerza la importancia de los programas de desarrollo social en la estrategia de contratación del departamento.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	39	$ 38.213.488.782	13,16%	7	$ 10.321.186.298	3,75%	253	$ 201.469.697.193	73,13%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	2	$ 1.072.571.429	0,69%	3	$ 2.242.857.143	0,81%	171	$ 120.186.328.498	46,54%
931417 - Cultura	10	$ 33.145.283.047	12,93%	4	$ 8.078.328.155	2,93%	76	$ 72.817.964.409	26,15%
931418 - Empleo	4	$ 1.195.714.208	0,43%				4	$ 1.195.714.208	0,43%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	16	$ 12.265.648.257	4,82%	4	$ 5.845.313.573	2,12%	44	$ 60.672.006.354	21,01%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	2	$ 3.000.000.148	1,31%	2	$ 3.656.187.430	1,33%	19	$ 13.849.758.304	6,86%
931516 - Finanzas públicas	1	$ 1.000.000.000	0,62%	1	$ 1.900.000.000	0,69%	5	$ 10.864.000.273	3,86%
931515 - Administración pública	1	$ 1.861.268.148	0,68%	1	$ 1.756.187.430	0,64%	14	$ 3.084.796.151	1,41%
Total	42	$ 53.079.198.187	19,27%	13	$ 19.822.999.301	7,20%	316	$ 275.432.562.431	100,00%



En relación con los proveedores, el análisis muestra que la mayoría de los contratos se adjudican a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con presencia y trayectoria en el Atlántico, destacándose organizaciones como Servicios Alimentarios S.A.S., Corporación Acción Humanitaria por la Vida y la Fundación Banco de Alimentos de la Costa Atlántica, entre otras. Además, el 92,86% de los contratos se han suscrito con proveedores locales, lo que evidencia la fuerte vinculación con actores regionales y la importancia de fortalecer la economía del territorio. Solo un 7,14% de las contrataciones se realiza con proveedores de otras regiones, como Bogotá, Córdoba y Santander.

En conclusión, el comportamiento de la demanda confirma que la contratación de servicios sociales y comunitarios es una necesidad prioritaria y recurrente para el Departamento del Atlántico, con una alta concentración en desarrollo social y una fuerte articulación con ESAL locales, consolidando su papel como aliadas estratégicas en la ejecución de programas de impacto social.

- ✓ **Caracterización de la Oferta (Enfocada en Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL)**

La oferta disponible en el mercado para la ejecución de acciones orientadas al **cumplimiento de las medidas de satisfacción y perdón público ordenadas mediante sentencias, autos y/o exhortos**, así como para la **reconstrucción de la verdad, preservación de la memoria histórica colectiva y dignificación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico**, está conformada por actores del **sector social e institucional**, con experiencia específica en atención a víctimas, memoria histórica y construcción de paz.

1. Tipos de oferentes identificados

La oferta se concentra principalmente en los siguientes tipos de organizaciones:

- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):**
 Fundaciones, corporaciones y asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto social está relacionado con la atención y reparación integral a las víctimas, la promoción de derechos humanos, la memoria histórica, la reconciliación y la construcción de paz. Estas entidades cuentan con experiencia en la ejecución de convenios de asociación y manejo de recursos públicos.
- **Organizaciones de víctimas y organizaciones sociales:**
 Asociaciones y colectivos conformados por víctimas del conflicto armado y líderes comunitarios, con conocimiento profundo del contexto territorial, legitimidad social y capacidad para desarrollar procesos participativos de memoria, verdad y dignificación.
- **Instituciones académicas y centros de investigación:**
 Universidades, observatorios y grupos de investigación con experiencia en estudios de memoria histórica, conflicto armado, justicia transicional y reparación simbólica, que aportan capacidades técnicas, metodológicas y pedagógicas.
- **Operadores sociales especializados:**
 Personas jurídicas con experiencia en logística de eventos conmemorativos, actos simbólicos de perdón público, producción de contenidos pedagógicos y acompañamiento psicosocial, que complementan la ejecución integral del objeto contractual.

Capacidades de la oferta

Los oferentes identificados cuentan, en general, con las siguientes capacidades:

- **Capacidad técnica y metodológica:**
 Experiencia en la implementación de medidas de satisfacción, reparación simbólica y actos de perdón público, así como en procesos de reconstrucción de la verdad y preservación de la memoria histórica, con enfoque diferencial, de género y territorial.
- **Capacidad social y comunitaria:**
 Habilidad para trabajar de manera directa con víctimas del conflicto armado, garantizando participación activa, enfoque psicosocial, respeto por la dignidad humana y construcción de confianza con las comunidades.
- **Capacidad operativa y logística:**
 Aptitud para planificar y ejecutar actos públicos, eventos conmemorativos, encuentros territoriales, jornadas pedagógicas y actividades simbólicas, cumpliendo con los requerimientos técnicos, de seguridad y de comunicación.
- **Capacidad administrativa y financiera:**
 Experiencia en la administración de recursos públicos, elaboración de informes técnicos y financieros, control presupuestal, contratación de personal y cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.

Condiciones de la oferta en el mercado

La oferta del mercado presenta las siguientes características:

- Alta especialización temática en víctimas del conflicto armado, memoria histórica y reparación simbólica.
- Experiencia previa en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos.
- Capacidad para articular recursos técnicos, humanos y financieros en esquemas de **aunación de esfuerzos**.
- Necesidad de coordinación interinstitucional y comunitaria para lograr impactos sostenibles y cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales.

No obstante, se identifica que no todos los oferentes cuentan de manera individual con la totalidad de las capacidades requeridas, lo que hace necesario seleccionar entidades con **idoneidad demostrada, trayectoria reconocida y capacidad integral** para liderar la ejecución del proyecto.

Adecuación de la oferta al objeto contractual

La caracterización de la oferta permite concluir que el mercado cuenta con **organizaciones idóneas y suficientes** para desarrollar las actividades requeridas, garantizando el cumplimiento de las medidas de satisfacción, perdón público y reparación simbólica, así como la reconstrucción de la verdad y la dignificación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico.

En este sentido, la articulación mediante un **convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro** resulta adecuada y pertinente, al permitir la integración de capacidades sociales, técnicas y operativas, optimizando recursos y asegurando un enfoque sensible, participativo y respetuoso de los derechos de las víctimas.

Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) - Confecámaras 2025, entre los años 2020 y 2025 se han registrado 101.400 inscripciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL**)** en Colombia. El comportamiento general muestra una tendencia de crecimiento sostenido desde 2020, cuando se registraron 9.377 inscripciones, aumentando en 2021 a 12.621 (un incremento del 34,6%) y manteniéndose en niveles altos en 2022 con 11.234 registros. En 2023 se presentó un repunte significativo con 13.804 inscripciones, alcanzando su punto más alto en 2024 con 16.583 inscripciones, lo cual evidencia un fortalecimiento del sector social, posiblemente impulsado por políticas de desarrollo comunitario y la necesidad de responder a problemáticas sociales emergentes.

Para el año 2025, se reportan 4.295 inscripciones, pero es importante resaltar que este dato solo corresponde a registros hasta el mes de mayo por lo cual no representa el total anual ni permite una comparación definitiva con los años anteriores. Esta cifra parcial deberá actualizarse al cierre del año para un análisis completo.

El comportamiento observado confirma la relevancia de las ESAL en la gestión de iniciativas sociales en Colombia y su papel fundamental en la atención de necesidades comunitarias, en línea con las dinámicas de crecimiento del sector en la última década.

Tabla 1: Inscripción Registro Mercantil.

										Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2025	829	1.029	1.112	992	333	-	-	-	4.295
	2024	1.060	1.465	1.487	1.435	1.657	1.249	1.594	1.535	16.583
	2023	788	1.130	1.542	950	1.316	1.188	1.060	1.196	13.804
	2022	586	882	997	791	890	914	915	1.175	11.234
	2021	665	1.233	1.588	1.064	899	981	1.022	1.163	12.421
	2020	917	1.155	946	103	197	525	752	714	9.377
Total		6.977	9.648	10.419	7.937	8.458	7.867	8.260	8.855	101.400

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Según la **Cámara de Comercio**, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) comprenden diferentes tipos de organizaciones, entre las que se destacan las asociaciones, corporaciones y fundaciones; las entidades de economía solidaria como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales; las veedurías ciudadanas; las entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior; y las instituciones auxiliares del cooperativismo y organismos de segundo y tercer grado. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones concentran la mayor participación con **41.177 registros**, lo que representa el **40,6% del total**, seguidas de las fundaciones con **18.671 registros (18,4%)** y las demás organizaciones civiles/corporaciones con **15.411 inscripciones (15,2%)**. Otros actores relevantes son las cooperativas, federaciones y confederaciones con **2.420 registros**, las asociaciones agropecuarias y campesinas con **2.606 registros** y las entidades de naturaleza cooperativa con **1.199 registros**. Aunque las veedurías ciudadanas (179 registros), las asociaciones mutuales (212 registros) y los fondos de empleados (330 registros) representan una menor participación, cumplen funciones específicas en la vigilancia ciudadana y la promoción de la economía solidaria, tal como venos en la siguiente tabla:

Tabla 2: Detalle Jurídico y año



Organización Jurídica	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ...	630	4.091	3.421	4.886	4.764	7.186	8.945	3.216	41.177
FUNDACIONES	323	2.183	2.093	2.513	2.453	2.415	2.621	651	16.671
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA...	722	1.892	1.482	1.697	1.662	1.829	3.043	902	15.441
CORPORACIONES	947	1.160	961	1.239	1.192	1.331	1.479	492	9.909
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE...	759	797	644	678	218	49	33	2	6.666
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ...	307	261	198	450	189	237	702	185	3.046
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO...	246	209	188	239	282	417	281	113	2.120
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONÓ...	213	203	208	496	167	26	33	6	1.881
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	145	195	91	140	150	147	123	81	1.236
ASOCIACIONES MUTUALES	29	23	16	19	29	73	65	9	213
FONDO DE EMPLEADOS	36	26	22	26	28	37	16	9	230
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	30	22	8	8	29	82	41	6	205
VEEDURIA	24	19	23	26	19	19	30	5	172
Total	**9.948**	**11.437**	**9.277**	**12.621**	**11.234**	**13.804**	**16.583**	**4.295**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Podemos decir también que: el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre los años 2018 y 2025 presenta un comportamiento liderado por la ciudad de Bogotá**,** con un total de 14.582 inscripciones, representando la mayor concentración de ESAL a nivel nacional. Le siguen Barranquilla (5.980 inscripciones)**,** Cali (4.875)**,** Medellín para Antioquia (4.378) y Cartagena (4.276**)**, lo que evidencia la mayor dinámica en la creación de este tipo de entidades en las principales ciudades del país. Otras cámaras de comercio con cifras destacadas son Montería (3.771 inscripciones)**,** Villavicencio (3.578)**,** Valledupar (3.398) y Santa Marta (3.359)**,** reflejado en la siguiente estadística:

Tabla 3: Detalle cámara de comercio



Cámara	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
BOGOTA	572	1.806	1.439	1.843	1.644	1.849	2.069	579	14.582
BARRANQUILLA	554	712	510	730	717	845	878	200	5.980
CALI	572	537	514	804	627	644	653	180	4.875
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	426	526	413	510	562	369	609	214	4.378
CARTAGENA	415	456	367	620	487	636	660	180	4.276
MONTERIA	264	337	265	404	450	667	799	227	3.771
VILLAVICENCIO	378	442	378	903	338	407	568	136	3.578
VALLEDUPAR	223	358	331	406	344	414	632	179	3.398
SANTA MARTA	357	407	322	362	346	467	576	176	3.359
BUCARAMANGA	307	344	284	344	318	349	461	156	3.965
NEIVA	260	301	264	310	346	426	506	150	2.963
CAUCA	351	330	245	281	286	353	406	112	3.819
SINCELEJO	250	269	174	375	343	467	455	111	2.759
Total	**9.948**	**11.437**	**9.277**	**12.621**	**11.234**	**13.804**	**16.583**	**4.295**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

En este orden de ideas, Las razones por las cuales las ESAL lideran la ejecución de estos contratos son:

- **Enfoque social y comunitario**, priorizando el impacto en el bienestar colectivo sobre intereses comerciales.
- **Amplia experiencia en la gestión de proyectos sociales, culturales y pedagógicos**, con metodologías adaptadas a las necesidades de la población objetivo.
- **Articulación territorial**, gracias a su presencia y trabajo constante en municipios y comunidades.
- **Capacidad de movilizar recursos propios y de cooperación**, en cumplimiento de la concurrencia de recursos exigida en la normativa vigente.
- **Flexibilidad operativa y metodológica**, que les permite desarrollar intervenciones integrales y contextualizadas.

Está claro que Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y económico de Colombia, al ser actores clave en la prestación de servicios esenciales, la generación de empleo y la promoción del bienestar de las comunidades. Más allá de su labor social, las ESAL se han consolidado como un componente relevante de la economía nacional, complementando las funciones del Estado y contribuyendo activamente en sectores estratégicos. Su impacto no solo se evidencia en la creación de oportunidades laborales, sino también en su aporte al crecimiento de sectores como los servicios sociales, comunitarios y ambientales. En un contexto donde la economía del bienestar y la sostenibilidad toman mayor relevancia, las ESAL se posicionan como aliadas indispensables para avanzar en la construcción de un desarrollo inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable. A continuación, se presentan los principales beneficios que estas entidades aportan al país, tanto en términos económicos como sociales.

Generación de Empleo

Según datos de Confecámaras, las ESAL generan más de 420.000 empleos directos en Colombia, lo que representa aproximadamente el 2% del empleo formal nacional. Estas organizaciones son especialmente activas en áreas como la educación, la salud, la cultura y el desarrollo comunitario, desempeñando un papel crucial en la prestación de servicios esenciales y en la promoción del bienestar social.

Contribución al Producto Interno Bruto (PIB)

Aunque no existe una medición directa del aporte de las ESAL al PIB, su impacto se refleja en sectores como los servicios sociales y comunitarios, que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), han mostrado un crecimiento anual del 2,5% en 2025. Este crecimiento indica una participación activa de las ESAL en la economía nacional, especialmente en la provisión de servicios que complementan las funciones del Estado.

Participación en la Economía Verde

Las ESAL también están desempeñando un papel importante en la transición hacia una economía verde en Colombia. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se estima que una transición verde efectiva podría generar un aumento del 10,5% en el empleo para 2030, con inversiones adicionales del 3% del PIB en sectores verdes. Las ESAL, especialmente aquellas enfocadas en el medio ambiente y la sostenibilidad, están bien posicionadas para liderar y apoyar iniciativas en este ámbito.

Fuentes de ingresos del sector

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.

2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen con políticas públicas o programas de desarrollo social.
3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.
6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

Finalmente resaltamos que; La contratación con ESAL para la ejecución de proyectos de convivencia y prevención social se realiza mediante convenios de asociación, en los términos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, priorizando la idoneidad, pertinencia social y experiencia específica del oferente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El alcance, las condiciones técnicas y las obligaciones específicas necesarias para garantizar la óptima prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Departamento del Atlántico se encuentran definidas en el estudio previo y, cuando corresponda, en sus anexos.

- **Cadena de valor de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades públicas.**

La cadena de valor describe las actividades clave que generan valor en la ejecución de un convenio de asociación entre una entidad pública (Departamento del Atlántico) y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para desarrollar estrategias de convivencia, prevención de conflictividad y fortalecimiento de habilidades sociales mediante la música.

1. Identificación de la necesidad Publica

La primera actividad en la cadena de valor es la identificación de la necesidad pública, en la cual la entidad estatal realiza un diagnóstico de las problemáticas sociales que afectan a la población objetivo. En este caso, se reconocen factores como la conflictividad juvenil, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, y las afectaciones a la salud mental en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico. Esta etapa es fundamental para definir la pertinencia del proyecto y justificar su ejecución como una respuesta a necesidades sociales priorizadas.

2. Planificación del Proceso de Contratación

- Inclusión de los servicios en el Plan Anual de Adquisiciones
- Estimación presupuestal
- Elaboración de los documentos precontractuales
- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- Definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. **Gestión y formalización del convenio**

La tercera actividad consiste en la gestión y formalización del convenio de asociación. Esto incluye la verificación de la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el análisis de la concurrencia de recursos propios y la evaluación de la pertinencia social de la propuesta. Se cumple así con los lineamientos legales establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Esta fase culmina con la suscripción del convenio, definiendo los compromisos de las partes para la ejecución del proyecto.

4. Ejecución de las actividades del proyecto

Con el convenio formalizado, se inicia la ejecución de las actividades planificadas. Esto abarca el desarrollo de jornadas de formación en habilidades sociales, talleres lúdico-musicales, campañas de sensibilización comunitaria, mantenimiento de estructuras culturales y acompañamiento psicosocial a la población beneficiaria. La ejecución se lleva a cabo en los municipios priorizados del Atlántico, con un enfoque territorial y participativo, garantizando la cobertura y el impacto esperado.

5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto

La última actividad primaria corresponde al monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto. En esta fase se recopilan evidencias de las acciones realizadas, se miden los avances frente a las metas establecidas y se analizan los indicadores de impacto social. Además, se elaboran los informes de seguimiento y se sistematizan los resultados, asegurando la rendición de cuentas a la entidad contratante y a la comunidad. Esta actividad también permite identificar aprendizajes y generar insumos para futuras intervenciones.

4. ASPECTOS LEGALES

En términos generales la presente contratación, estará sujeta a la siguiente normatividad:

- Artículo 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, se concluye que por tratarse de una contratación directa, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la evaluación financiera de oferentes está prevista principalmente para procesos de selección competitiva (licitaciones, concursos de méritos, subastas), donde la naturaleza del contrato implique la compra de bienes, la prestación de servicios en libre competencia o la ejecución de obras.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, la contratación mediante convenios de asociación tiene un enfoque de colaboración para el desarrollo de actividades de interés público, en las cuales la reconocida idoneidad, experiencia específica y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes para su selección, tal como lo regula el Decreto 092 de 2017.

Es decir; La evaluación financiera (indicadores financieros) no es aplicable en el presente proceso, dado que se trata de una contratación directa bajo convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**,** conforme a lo estipulado en la **L**ey 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra

Eficiente. En este caso, la idoneidad, experiencia y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes.

- ✓ **Reflexiones del sector Económico**

De acuerdo con las directrices y ejemplos expuestos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se requiere realizar es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sí, la Entidad Estatal, en este caso el Departamento del Atlántico, requiere la vinculación de una persona jurídica con idoneidad, específicamente una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la prestación de servicios de carácter social y comunitario. El objeto del proceso busca desarrollar estrategias de convivencia dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizando la música como herramienta pedagógica y de transformación social, lo cual exige capacidades organizacionales, experiencia en proyectos de intervención social y trabajo comunitario.

Las características y complejidad de las actividades a realizar –que incluyen procesos formativos, actividades de prevención de conflictividad, promoción de cultura de paz y desarrollo de habilidades socioemocionales– requieren de una estructura organizativa consolidada, con experiencia previa en proyectos similares, recursos técnicos y humanos especializados, y la capacidad de gestión territorial para ejecutar estas acciones en coordinación con las autoridades locales.

Por lo tanto, no es viable la contratación de una persona natural, ya que las exigencias del proyecto sobrepasan la capacidad individual y demandan la intervención de una persona jurídica con fines sociales, debidamente registrada y con experiencia comprobable en procesos de intervención comunitaria, conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona jurídica seleccionada, con el propósito de satisfacer la necesidad requerida, son los siguientes:

Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente

deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.

Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿la necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

De acuerdo con el comportamiento de la contratación por bienes y servicios según la clasificación UNSPSC, la entidad ha suscrito convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre las vigencias 2018 y 2025 con el objetivo de cumplir con sus funciones esenciales y orientados al desarrollo de proyectos que promueven aspectos culturales, deportivos, de convivencia y la seguridad ciudadana y programas formativos e inclusivos destinados a personas con algún tipo de discapacidad; lo que ha permitido fortalecer el tejido social, fomentar la participación comunitaria y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población como se presenta en la siguiente tabla:

- Clasificación de Bienes y Servicios: Se consideraron los códigos de clasificación UNSPSC utilizados por la entidad en la contratación directa, desglosados hasta el segundo nivel de desagregación (Segmento - Familia) que permita garantizar un mayor nivel de precisión y detalle en la identificación de los servicios requeridos:

93 – Servicios políticos y asuntos cívicos 9311–
Condiciones Sociopolíticas
9313 – Ayuda y Asistencia Humanitaria 9314 –
Servicios Comunitarios y Sociales
9315 – Servicios de administración y financiación pública

6. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($171.428.571,43)** discriminado de la siguiente manera:

La suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)**, es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO .

La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($51.428.571,43),** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado.Este valor corresponde al desarrollo integral de las actividades necesarias para **aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos, operativos y financieros** orientados al cumplimiento de las **medidas de satisfacción y perdón público**, la **reconstrucción de la verdad**, la **preservación de la memoria histórica colectiva** y la **dignificación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico**, conforme al presupuesto aprobado.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a:

- Personal profesional, técnico y asistencial del proyecto.
- Coordinación general y acompañamiento psicosocial.
- Realización de mesas técnicas, mesas de concertación y jornadas pedagógicas.
- Organización y ejecución del evento de disculpas públicas para la reparación simbólica.
- Logística, transporte y apoyo operativo.
- Gastos administrativos y financieros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor del contrato se encuentra debidamente justificado con fundamento en los siguientes criterios:

1. **Complejidad y especialización del objeto contractual**
 Las acciones orientadas al cumplimiento de medidas de satisfacción, perdón público, memoria histórica y dignificación de las víctimas requieren personal altamente calificado, con experiencia en justicia restaurativa, atención psicosocial, enfoque diferencial y trabajo con víctimas del conflicto armado, lo cual incide directamente en la estructura de costos del proyecto.
2. **Cumplimiento de órdenes judiciales y exhortos**
 El objeto contractual se deriva de sentencias, autos y exhortos proferidos por autoridades competentes, lo que exige una ejecución rigurosa, oportuna y ajustada a estándares técnicos, jurídicos y sociales, garantizando la efectividad de las medidas ordenadas.
3. **Alcance territorial y participación de las víctimas**
 El proyecto contempla la realización de múltiples actividades en el Departamento del Atlántico, con participación activa de víctimas, organizaciones sociales e instituciones, lo que demanda recursos logísticos, operativos y de transporte adecuados para asegurar cobertura, accesibilidad y condiciones dignas de participación.
4. **Componente técnico, logístico y operativo integral**
 El valor estimado incluye la planeación, ejecución y seguimiento de mesas técnicas, jornadas comunitarias, eventos públicos de reparación simbólica y procesos de memoria histórica, los cuales requieren infraestructura logística, materiales, desplazamientos y acompañamiento profesional permanente.
5. **Análisis del mercado y referencia presupuestal**
 El valor del contrato se encuentra acorde con los precios del mercado para proyectos de características similares ejecutados por Entidades Sin Ánimo de Lucro y operadores sociales especializados en atención a víctimas, memoria histórica y construcción de paz, garantizando razonabilidad y proporcionalidad del gasto.
6. **Principio de eficiencia y aunación de esfuerzos**
 La estructuración del proyecto bajo un esquema de aunación de esfuerzos permite optimizar los recursos públicos, al integrar aportes de la entidad contratante y de la ESAL, garantizando eficiencia, economía y cumplimiento efectivo del objeto contractual.

- ✓ **Forma de Pago**

El pago del presente convenio/contrato se realizará de manera **escalonada**, conforme al avance físico y financiero del proyecto, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión designada, y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, así:

Primer pago – Anticipo

Un primer desembolso equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor total del convenio, correspondiente a la suma de:

$ 30.000.000 M/CTE

Este pago se realizará una vez suscrita el acta de inicio, previa presentación de la cuenta de cobro, plan de trabajo y plan de inversión aprobados, así como la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

Segundo pago – Avance de ejecución

Un segundo desembolso equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio, correspondiente a la suma de:

$ 36.000.000 M/CTE

Este pago estará condicionado a la presentación y aprobación de un **informe parcial de ejecución**, que acredite un avance mínimo del **cincuenta por ciento (50%)** de las actividades programadas, junto con los respectivos soportes técnicos, operativos y financieros, y la certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

Tercer- pago – Avance de ejecución

Un tercer desembolso equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio, correspondiente a la suma de:

$ 36.000.000 M/CTE

Este pago estará condicionado a la presentación y aprobación de un **informe parcial de ejecución**, que acredite un avance mínimo del **setenta por ciento (70%)** de las actividades programadas, junto con los respectivos soportes técnicos, operativos y financieros, y la certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

Pago final

Un tercer y último desembolso equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total del convenio, correspondiente a la suma de:

$ 18.000.000 M/CTE

Este pago se efectuará previa presentación y aprobación del **informe final de ejecución**, que incluya los soportes técnicos, financieros y administrativos, evidencias del cumplimiento total del objeto contractual, acta de liquidación y certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del convenio.

Condiciones generales

- Todos los pagos estarán sujetos a la **disponibilidad presupuestal** y a la aprobación de la supervisión del convenio.
- Los recursos deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y conforme al presupuesto aprobado.
- No se generará relación laboral alguna entre la entidad contratante y el contratista con ocasión de la ejecución del convenio.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente convenio/contrato será hasta el día **31 de diciembre de 2026**, contados a

partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante este periodo se desarrollarán las actividades administrativas, logísticas, técnicas, operativas y financieras necesarias para el cumplimiento de las **medidas de satisfacción y perdón público**, la **reconstrucción de la verdad**, la **preservación de la memoria histórica colectiva** y la **dignificación de las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Atlántico**, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto aprobados.

El plazo podrá ser prorrogado, previo acuerdo entre las partes y mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando existan razones técnicas, operativas o administrativas que así lo justifiquen, sin que ello implique incremento en el valor total del convenio/contrato, conforme a la normatividad aplicable.

7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

8. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
9. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
10. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales de ciudadela universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, Procultura, para el bienestar del adulto mayor, Pro hospital universitario Cari ESE, Pro hospitales primer y segundo nivel y Pro desarrollo científico y tecnológico del instituto tecnológico de soledad, Atlántico – ITSA, en virtud del artículo 27 de la Ordenanza 349de 2017 que establece la exención a los “Convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, cuyo objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo del departamento, distrito o municipios con los cuales estos busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación , el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad ética colombiana.

 Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto
11. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
12. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
13. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.

14. La Secretaría del Interior realizó la evaluación correspondiente y determinó la pertinencia de la propuesta recibida en marco de precio y actividades del convenio para su desarrollo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07 señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano**.**